

Nombre: ABL Mediadores de Seguros, S.L.L.  
 CIF: B-11.715.133.  
 Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Fecha autorización: 24.5.02.  
 Clave: CS-J/131.

Nombre: Agar Consultores Antas, S.L.  
 CIF: B-04.380.473.  
 Localidad: Antas (Almería).  
 Fecha autorización: 3.6.02.  
 Clave: CS-J/033.

Nombre: Broker de Servicios Andaluces, S.L.  
 CIF: B-91.000.406.  
 Localidad: Sevilla.  
 Fecha autorización: 3.6.02.  
 Clave: CS-J/0134.

Nombre: Chaparro y Murciano, S.L.  
 CIF: B-91.180.869.  
 Localidad: Sevilla.  
 Fecha autorización: 24.6.02.  
 Clave: CS-J/0136.

Nombre: Carrasco y Varea, Correduría de Seguros, S.L.  
 CIF: B-41.706.128.  
 Localidad: Lora del Río (Sevilla).  
 Fecha autorización: 3.7.02.  
 Clave: CS-J/137.

Nombre: Pilar Ramos Correduría de Seguros, S.L.  
 CIF: B-91.101.154.  
 Localidad: Sevilla.  
 Fecha autorización: 15.7.02.  
 Clave: CS-J/0138.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Isla Cristina (Huelva) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22 de julio de 2002, se declara el término municipal de Isla Cristina (Huelva) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el término municipal libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2003, 2004, 2005 y 2006.

b) Desde la fecha de notificación de la Resolución de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, hasta el 15 de septiembre de 2002.

c) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2003, 2004 y 2005.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Garrucha (Almería) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22 de julio de 2002, se declara el término municipal de Garrucha (Almería) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el término municipal libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2003, 2004 y 2005.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2003, 2004 y 2005.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, con fecha 7 de abril de 2001.*

En el recurso de casación número 3749/95, interpuesto por «don José Luis Requena Sánchez», contra la sentencia de 21.2.1995, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en su recurso número 207.596, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Segunda, ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo literal dice:

«Fallamos»: Desestimamos el recurso de casación 3749/1995, interpuesto por don José Luis Requena Sánchez, contra la sentencia dictada el día 21 de febrero de 1995, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en su recurso 207.596, siendo parte recurrida la Administración General del Estado, imponiendo a la entidad recurrente condena en las costas del recurso.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 8 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas al Pequeño Comercio, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 18.3 de

la Ley 14/2001, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 0.1.10.00.01.23.774.00.76A.7.

Núm. expediente: YMJA/775/02.  
Titular: Pedro Medina Pérez.  
Localidad: Santisteban del Puerto.  
Subvención: 8.606,65 €.

Núm. expediente: YMJA/443/02.  
Titular: Cristina Vela Cerón.  
Localidad: Santisteban del Puerto.  
Subvención: 9.375,79 €.

Núm. expediente: YMJA/534/02.  
Titular: José Luis Maroto Romo.  
Localidad: Linares.  
Subvención: 6.140 €.

Núm. expediente: YMJA/808/02.  
Titular: Antonia Olmo Martínez.  
Localidad: Mengíbar.  
Subvención: 6.737,95 €.

Núm. expediente: YMJA/801/02.  
Titular: Instalaciones las angustias, S.L.  
Localidad: Alcalá la Real.  
Subvención: 80.844,88 €.

Núm. expediente: YMJA/1062/02.  
Titular: Miguel Antonio Herrera Núñez.  
Localidad: Beas de Segura.  
Subvención: 7.031,84 €.

Núm. expediente: YMJA/575/02.  
Titular: José María Hueso Egea.  
Localidad: Chilluívar.  
Subvención: 10.325,40 €.

Núm. expediente: YMJA/1069/02.  
Titular: M.<sup>a</sup> Mercedes Megías González.  
Localidad: Orcera.  
Subvención: 9.242,69 €.

Jaén, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 14 de octubre se conceden subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 18, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, María del Mar Clavero Herrera.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 251/2002, de 8 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Valle (Granada) la adopción de escudo municipal.*

El Ayuntamiento de El Valle, en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la Memoria preceptiva del expediente, el municipio de El Valle está integrado por tres núcleos poblacionales -Meligís, Restábal y Saleres- y regado por cuatro ríos: Río Dúrcal, río de la Laguna, río Torrente y río Santo. A estas circunstancias geográficas y territoriales se unen las históricas, y en virtud de ellas se constatan la aparición, en numerosos escudos de esta zona, de una serie de elementos simbólicos muy significativos, como son la Cruz de Calatrava y las llaves.

De la combinación de los elementos citados surge la composición del escudo de El Valle: El campo del primer cuartel de azur, simbolizando el agua de los ríos que riegan sus tierras; sobre él la Cruz de Calatrava. El segundo cuartel, de campo de sinople, como referencia al cultivo del olivo y sobre este campo las tres llaves plateadas, una por cada núcleo constitutivo del municipio.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2000, acordó por unanimidad, iniciar el procedimiento para la adopción de escudo municipal así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 139, de 2 de diciembre de 2000, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido desfavorable en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2001, por lo que, de conformidad con el artículo 2.6 del Decreto 14/1995, el citado informe fue trasladado al Ayuntamiento para un nuevo acuerdo plenario, el cual se celebró el 18 de febrero de 2002, aprobándose, por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que lo componen, la incorporación de las recomendaciones reseñadas en el informe de la Real Academia de Córdoba en la definitiva propuesta de escudo.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.